

**Resolución de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se publica el segundo incremento de la cuantía total máxima y se reajustan las partidas presupuestarias para la concesión de ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas que no tienen la condición de empresa de distribución en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el año 2024.**



Mediante Resolución de 30/07/2024 de esta Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, se convocaron ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas que no tienen la condición de empresa de distribución en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el año 2024.

El punto tercero del apartado séptimo relativo a la financiación hace referencia a que se prevé la existencia de un crédito estimado de 1.000.000 de euros para atender la convocatoria con el desglose por partidas presupuestarias y anualidades que a continuación se indican:

| Partida Presupuestaria | 2025       |
|------------------------|------------|
|                        | FPA0090014 |
| 23040000/G442C/76341   | 50.000 €   |
| 23040000/G442C/77341   | 700.000€   |
| 23040000/G442C/78341   | 250.000€   |
| Total 1.000.000,00 €   |            |

El mismo punto tercero establece que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 15 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, la cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

Con fecha 26/06/2025 se resuelve la publicación del incremento de la cuantía total máxima y se reajustan las partidas presupuestarias para la concesión de ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas que no tienen la condición de empresa de distribución en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el año 2024 estableciendo un presupuesto total para la convocatoria de 1.390.159,94 € con la siguiente distribución presupuestaria:

| Partida presupuestaria | 2025         |
|------------------------|--------------|
|                        | FPA0090014   |
| 23040000/G442C/76341   | 257.240,21 € |
| 23040000/G442C/77341   | 928.743,43 € |
| 23040000/G442C/78341   | 204.176,30 € |
| Total: 1.390.159,94 €  |              |



Avanzada la tramitación de la convocatoria, y habiendo sido liberado presupuesto adicional de convocatorias anteriores, a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente la ampliación del crédito establecido en la misma dentro de la disponibilidad presupuestaria que para este fin establece el Fondo procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, resuelve:

Primero: Dar publicidad al incremento de la cuantía total máxima para la concesión de ayudas para la financiación de la adaptación de líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para personas físicas o jurídicas que no tienen la condición de empresa de distribución, convocadas por Resolución de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de 30/07/2024 con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con el siguiente desglose:

| Partida presupuestaria | 2025         |
|------------------------|--------------|
|                        | FPA0090014   |
| 23040000/G442C/76341   | 325.980,22 € |
| 23040000/G442C/77341   | 970.851,53 € |
| 23040000/G442C/78341   | 267.202,92 € |
| Total: 1.564.034,67 €  |              |

Segundo: El presupuesto total de esta convocatoria será de 1.564.034,67 € quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Disposición adicional primera. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional única. Eficacia

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a la fecha de la firma

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad

SUSANA JARA SÁNCHEZ



Documento verificable en [www.jccm.es](https://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 4B36AFD4FA30D8EEB45333  
<https://www.jccm.es?csv=4B36AFD4FA30D8EEB45333>